POLÍTICA ANTISOBORNO Y PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS



I. Objetivo

El objetivo de la presente política es establecer lineamientos generales para la prevención, identificación, detección, reporte, monitoreo, gestión y mitigación de los riesgos de corrupción y soborno en todas sus modalidades, en el marco del sistema de gestión antisoborno (ISO 37001) y modelo de prevención contra delitos relacionados, acorde con la Ley N° 30424, su reglamento, normas complementarias o modificatorias.

Asimismo, la presente política es el marco de referencia de: (i) los lineamientos corporativos; (ii) la conducta y actuación de las partes interesadas de la organización; y (iii) la implementación, revisión y logro de los objetivos antisoborno.

II. Alcance

La presente política abarca todas las actividades de JRC Ingeniería y Construcción S.A.C. y sus empresas vinculadas (en adelante, JRC), incluyendo sus filiales y cualquier persona jurídica extranjera que opere bajo su control o en su nombre.

Además, la presente política se aplica a todos los empleados, administradores, accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, subcontratistas, inversionistas, socios o cualquier otra parte interesada de JRC.

III. Declaración de Compromisos

a. Rechazar categóricamente cualquier forma de corrupción y soborno en todas sus modalidades, incluyendo el Cohecho Activo Genérico, Cohecho Pasivo Específico, Cohecho Activo Específico, Cohecho Activo Transnacional, Colusión, Tráfico de Influencias, Corrupción Privada, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos vinculados a actos de corrupción, conforme a lo establecido en la Ley 30424, reglamento, normas complementarias y sus modificatorias.

b. Identificar y cumplir la legislación aplicable en materia de prevención, identificación y sanción de delitos de corrupción y soborno.

c. Cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno y buscar la mejora continua de dicho sistema.

d. Rechazar categóricamente dar, ofrecer, otorgar, prometer, insinuar, aceptar y/o recibir obsequios y/o atenciones y/o cualquier ventaja indebida, incluidos regalos, entretenimientos, beneficios, cortesías, entre otros.

e. JRC no contribuye con fondos, recursos o cualquier tipo de apoyo a campañas políticas, partidos políticos, candidatos o cualquier organización políticamente afiliada.

f. Fomentar y fortalecer el marco ético y legal mediante la sensibilización y formación de los colaboradores en la prevención, detección y reporte de la corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el soborno.

g. Promover la legalidad, ética, transparencia y los valores corporativos como principios rectores en la gestión y conductas de todos los colaboradores, administradores y demás partes interesadas.

h. Cumplir con los lineamientos contables y financieros asegurando los registros precisos, transparentes e íntegros en sistemas contables robustos, evitando pagos en efectivo y rechazando manipulaciones o registros ficticios.

i. Implementar y mantener un Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30424, su reglamento y cualquier norma que lo complemente o modifique en el tiempo, con el fin de identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y otros delitos vinculados a su actividad.

j. Implementar una metodología para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno, la cual será actualizada anualmente o ante cambios relevantes en el mercado o estructura de la organización

k. Implementar procedimientos de debida diligencia a las contrapartes de acuerdo con los riesgos legales, reputacionales y operativos relacionados con corrupción y soborno, según corresponda.

l. Implementar, promover y asegurar mecanismos y procedimientos para el reporte y/o denuncias de posibles conductas de corrupción, soborno, antiéticas o ilegales, garantizando un sistema confidencial de denuncias y generando confianza y no discriminación en los reportantes y/o denunciantes aplicando medidas de protección contra cualquier represalia.

m. Fomentar el conocimiento, sensibilización y cumplimiento de las partes interesadas por medio de un programa de comunicaciones y capacitaciones correspondientes.

n. No efectuar pagos de facilitación, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética y Conducta de JRC. Se prohíbe cualquier pago dirigido a asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la emisión de una licencia, autorización, documento o certificación.

ñ. Prohibir el soborno y corrupción en todos los niveles de la organización e implementar mecanismos para su prevención, detección y sanción.

IV. Objetivo

La Gerencia Legal y de Cumplimiento tiene a su cargo el rol de Oficial de Cumplimiento de JRC y ejercerá la función de cumplimiento anticorrupción y antisoborno con autonomía y autoridad para informar el desempeño del modelo y sistema de gestión antisoborno a la alta dirección y cualquier órgano de gobierno que resulte necesario.

El Oficial de Cumplimiento debe liderar la gestión interna para la implementación, seguimiento, monitoreo, control y mejora continua de la presente política, con la responsabilidad y autoridad para: (i) proporcionar asesoramiento y orientación al personal y partes interesadas sobre el sistema o modelo de gestión antisoborno; (ii) asegurar que se cumplan los requisitos del sistema de gestión antisoborno y modelo de prevención de ilícitos penales relacionados; (iii) informar al máximo órgano de gobierno el desempeño del sistema de gestión antisoborno y modelo de prevención de delitos relacionados.

V. Mejoras continuas

JRC se compromete a promover la mejora continua del sistema de gestión antisoborno y modelo de prevención de los delitos relacionados, garantizando su actualización y fortalecimiento constante para prevenir y combatir la corrupción de manera efectiva. Este modelo será revisado al menos una vez al año o cuando se produzcan cambios normativos o estructurales en la organización.

VI. Denuncias sobre soborno y otras prácticas corruptas

Cualquier parte interesada, esto es, cualquier trabajador, colaborador, contratista y/o parte interesada de JRC, que tome conocimiento de la trasgresión de la presente política deberá denunciarlo a través de la Línea Ética Corporativa de JRC:

Correo: linea.etica@jrcing.com.pe
WhatsApp: 946861897

VII. Aprobación

El directorio de JRC aprueba y emite la presente política, como parte de su rol de liderazgo en el sistema de gestión antisoborno y anticorrupción y modelo de prevención contra delitos relacionados. Asimismo, el directorio en su calidad de alta dirección es responsable de: (i) asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente política; (ii) asegurar que la estrategia de la organización y política antisoborno se encuentran alineadas; (iii) recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno y anticorrupción y modelo de prevención contra delitos relacionados; (iv) requerir los recursos adecuados y apropiados para el funcionamiento eficaz del

sistema y modelo antes referido; y (v) ejercer una supervisión razonable sobre la implementación de sistema de gestión antisoborno y modelo de prevención de la organización por la alta dirección y su eficacia.

VIII. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de la presente política, sistema de gestión antisoborno y modelo de prevención de delitos relacionados por parte del personal y cualquier parte interesada de JRC será considerado un quebramiento de la buena fe y causal de terminación del acuerdo laboral y/o civil que se mantenga con JRC. Si el incumplimiento involucra actividades ilegales, JRC se reserva el derecho de reportar dicha situación a las autoridades correspondientes.



Firmado digitalmente por: JUAN MANUEL RUIZ CONEJO CARLOS
Fecha: 16/12/2025 17:56

Manuel Ruiz Conejo Carlos
Presidente del Directorio